

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS
MELGA ADVISORS SPA
LEY N° 20.393 Y LEY N° 21.595

Septiembre 2024

Primera Versión

INDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVO.....	3
III. ALCANCE.....	4
IV. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	4
1. Designación de Encargado de Prevención de Delitos.....	4
2. Definición de Medios, Roles y Facultades del Encargado de Prevención de Delitos.....	5
3. Sistema de Prevención de Delitos y su ambiente de control.....	7
3.1 Actividades de Prevención.....	7
3.2 Actividades de Detección.....	13
3.3 Actividades de Respuesta.....	14
3.4 Actividades de Supervisión y Monitoreo.....	15
V. COMPROMISO Y COLABORACIÓN.....	15

I. INTRODUCCIÓN

En su quehacer diario, Melga Advisors SpA se preocupa por actuar dentro de un marco de máxima legalidad, integridad y responsabilidad, poniendo especial atención en establecer y mantener relaciones con terceras partes y clientes de manera transparente y con un estricto apego a la normativa legal aplicable y vigente. Por ello, todos sus colaboradores y terceros deben adoptar una conducta honesta, responsable y fiel al cumplimiento de la normativa jurídica nacional. Para los efectos del MPD, el concepto de “colaboradores” incluye a su Dirección, Alta Administración, directores, gerentes, subgerentes y trabajadores de Melga Advisors SpA. El concepto “terceros” incluye entre otros, a todos los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores de bienes y servicios, sean personas naturales o jurídicas.

En este marco, Melga Advisors SpA, en adelante, también la “Empresa”, ha desarrollado un Modelo de Prevención de Delitos (en adelante, también “MPD”), acogiendo el llamado de la Ley N° 20.393, que establece y sanciona la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (en adelante, la “Ley N° 20.393”), así como sus posteriores modificaciones y actualizaciones, incluyendo las introducidas por la Ley N° 21.595 sobre Delitos Económicos (en adelante, también la “Ley N° 21.595”) del año 2023, que establece una serie de modificaciones y catálogo de delitos ampliando la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El presente Modelo de Prevención de Delitos ha sido diseñado considerando el tamaño, giro y las actividades de la Empresa, tomando como base las disposiciones de la Ley N° 20.393 que establece la Responsabilidad de las Personas Jurídicas, la Ley N° 21.595 y sus respectivas actualizaciones, siendo debidamente aprobado por las accionistas de Melga Advisors SpA.

Cabe hacer presente que al momento de la dictación del presente MPD Melga Advisors SpA es una microempresa o pequeña conforme al artículo segundo de la ley N° 20.416.

II. OBJETIVO

El MPD es reflejo del compromiso de la Empresa para evitar la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 20.393 y en la Ley N° 21.595, sus posteriores modificaciones y actualizaciones, de manera de prevenir activa y efectivamente que se cometa cualquier delito utilizando la estructura jurídica de Melga Advisors SpA, ya sea directa o indirectamente.

Además, tiene como objetivo detectar oportunamente cualquier indicio de conductas fuera del marco de los valores de integridad y transparencia de la Empresa, de manera de implementar medidas inmediatas, que permitan mantener el actuar de todos los actores relacionados con la empresa y de los colaboradores en conformidad a los valores de Melga Advisors SpA y a la normativa vigente.

El propósito del presente Modelo de Prevención de Delitos es establecer los lineamientos de adopción, implementación y operación de medidas para evitar que la Empresa sea utilizada para la comisión de actos ilícitos por parte de colaboradores y terceros, esperando la máxima colaboración de todos ellos para lograr el fiel cumplimiento a la normativa.

III. ALCANCE

Las directrices establecidas en esta política y en el Modelo de Prevención de Delitos serán aplicables a todos los colaboradores y terceros que se relacionen con Melga Advisors SpA.

IV. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El presente MPD viene a establecer una estructura organizacional de políticas, planes, protocolos, procedimientos, identificación de riesgos o actividades riesgosas, recursos, roles y responsabilidades, entre otros, que permiten adoptar las medidas necesarias para la prevención de los delitos que establece la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595 y sus correspondientes actualizaciones, además de instaurar formalmente medidas que permitan detectar en forma anticipada la ocurrencia de posibles ilícitos.

En conformidad con las disposiciones del Artículo 4° de la Ley N° 20.393, el MPD contiene los siguientes elementos: Designación de un Encargado de Prevención de Delitos, Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención de Delitos, y Sistema de Prevención de Delitos y su ambiente de control, los que a continuación se detallan:

1. Designación del Encargado de Prevención de Delitos

El Encargado de Prevención de Delitos (en adelante también el "EPD" o las "EPD"), es la persona designada especialmente por Melga Advisors SpA para asumir la responsabilidad de administrar, monitorear y velar por el correcto funcionamiento del MPD.

Considerando que Melga Advisors SpA está actualmente conformado sólo por dos accionistas, pero que, según lo establecido en la normativa vigente "en el caso de las personas jurídicas cuyos ingresos anuales no excedan de cien mil unidades de fomento, el dueño, el socio o el accionista controlador podrán asumir personalmente las tareas del encargado de prevención", se ha tomado la decisión de designar por 3 años, a ambas accionistas de la empresa, como Encargadas de Prevención de Delitos, debiendo cumplir cada una con estas funciones. Transcurrido los 3 años o durante el desarrollo de sus cargos, la

Empresa podrá cambiar o designar un nuevo Encargado de Prevención de Delitos. De no ser así y no existir un nuevo EPD, dichos cargos se renovarán automática y tácitamente por parcialidades de 3 años consecutivamente.

Dado lo anterior, se deja constancia del nombramiento como EPD de la Empresa a:

Alejandra Aparicio, Socia-Directora Comercial y Marketing, RUN N° 22.415.757-6; Katia Schneider, Socia y Gerente General de Melga Advisors SpA, RUN N° 12.752.189-1, quienes para este objetivo tendrán los medios y facultades suficientes y necesarias.

Se deja expresa constancia que las personas designadas para este cargo podrán ejercer labores de contraloría o auditoría interna de la Empresa, sin perjuicio de ejercer sus labores correspondientes.

Las EPD tendrán todos los recursos y medios materiales necesarios para realizar adecuadamente sus labores, en consideración al tamaño y capacidad económica de la Empresa.

2. Definición de Medios, Roles y Facultades del Encargado de Prevención de Delitos

Son parte de las responsabilidades de este rol:

- a) Velar por la adecuada implementación, ejecución y operación del MPD.
- b) Identificar y determinar cuáles son los medios y recursos necesarios para lograr cumplir con su rol y responsabilidades.
- c) Diseñar y ejecutar un programa de difusión y capacitación para el cumplimiento del MPD.
- d) Llevar un registro de la participación en las actividades de capacitación y difusión.
- e) Evaluar anualmente con terceros independientes la eficacia, actualizaciones y vigencia del MPD adoptado y su conformidad con las leyes y demás regulaciones atinentes, determinando la necesidad de modificar el MPD, si corresponde.
- f) Actualizar el Modelo de Prevención de Delitos de acuerdo al cambio de circunstancias de la Empresa, necesidades de mejora y las actualizaciones de la normativa. Toda actualización del MPD debe ser aprobada por la Administración de la Empresa.
- g) Comunicar a los colaboradores y terceros relacionados con la Empresa todas las actualizaciones al presente MPD y velar por la firma de los documentos que se refieren al conocimiento y aceptación de los términos establecidos en razón de éste, y sus sucesivas actualizaciones por parte de

todos las/os colaboradores.

- h) Elaborar un reporte sobre el estado del MPD en forma periódica, al menos anualmente, dando cuenta de cualquier hecho, acto u operación que lo afecte o pueda afectar su debido cumplimiento, así como las medidas necesarias para remediarlos y, cualquier asunto de su competencia y gestión, dejando constancia de que ambas Administradoras están de acuerdo con el reporte y en conocimiento de cualquier situación que pudiera tipificarse como delito o comisión de conducta ética no tolerable, a fin de que la Administración adopte las medidas del caso.
- i) Iniciar de oficio una investigación cuando tome conocimiento de alguna situación que lo amerite.
- j) Resguardar la confidencialidad de las investigaciones y de todos los antecedentes que se recopilen en el curso de este proceso.
- k) Mantener un registro confidencial que contendrá, al menos, la información de: a) todas las denuncias recibidas, ya sea por conductos informales o a través del canal de denuncias, b) todas las investigaciones realizadas con sus respectivos antecedentes y resultados; y, en caso de existir c) registro de los intercambios de información con el Ministerio Público.
- l) Garantizar la implementación y el correcto funcionamiento de los canales de denuncia.
- m) Recibir e investigar las denuncias presentadas por colaboradores, y terceros sobre hechos que pudiesen significar una infracción al MPD.
- n) Establecer procedimientos internos de investigación para detectar incumplimientos del MPD o actos constitutivos de alguno de los delitos de la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595 y sus correspondientes actualizaciones.
- o) Denunciar ante el Ministerio Público aquellos hechos que, luego de ser investigados, se concluya que son delictuales o respecto de los cuales exista una sospecha fundamentada de comisión de delitos contenidos en la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595 y sus correspondientes actualizaciones.
- p) Identificar las actividades y procesos dentro de la Empresa expuestas a riesgos de comisión de los delitos de la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595 y sus correspondientes actualizaciones, al menos anualmente. El resultado de esta auditoría deberá quedar plasmado en una Matriz de Riesgos que deberá ser actualizada al menos anualmente, conforme a las necesidades de la Empresa y los riesgos de materialización de delitos.
- q) Asesorar, resolver y/o canalizar consultas o dudas que puedan emanar de parte de los colaboradores y terceros, relativas a cualquier aspecto referente a la prevención de los delitos dispuestos en este MPD, la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595 y sus correspondientes actualizaciones.

La Administración de la Empresa será la encargada de aprobar el MPD y toda la Normativa de Cumplimiento que forme parte del sistema de prevención de delitos, así como designar al EPD y establecer un sistema de sanciones en caso de incumplimiento del MPD.

3. Sistema de Prevención de Delitos y su ambiente de control

El MPD cuenta con herramientas para la prevención, detección y respuesta de eventos adversos o incumplimientos, los cuales consisten en un sistema compuesto por políticas, procedimientos, controles, matriz de riesgo y cláusulas contractuales, los cuales se describen a continuación, clasificándose en Actividades de Prevención, Actividades de Detección, Actividades de Respuesta, y Actividades de supervisión y monitoreo.

3.1 Actividades de Prevención:

a) Políticas y procedimientos

Son de cumplimiento obligatorio por parte de todos los funcionarios de la Empresa durante el quehacer de los procesos que regulan.

- **Código de Ética de la empresa:** Establece los estándares de operación y éticos que deben regir todas las actividades que realiza Melga Advisors SpA.
- **Principios Básicos de la Empresa:** Se han regulado por la Empresa los principios básicos de comportamiento requeridos para terceros, proveedores y colaboradores de Melga Advisors SpA.
- **Declaración de Conflicto de Interés:** Declaración que debe ser llenada por todo colaborador de la Empresa y debe señalar eficazmente sus datos personales y el supuesto conflicto de Interés.
- **Formulario de Registro de Regalos dispuesto por la Empresa.**
- **Términos y condiciones generales de contratación:** La Empresa agregará en sus relaciones contractuales, términos contractuales generales obligatorios para colaboradores y terceros relacionados a la Empresa, informando la existencia del presente modelo, de los canales de denuncia, solicitando su adhesión y prohibición de realización de conductas o hechos de los delitos de la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595 y sus correspondientes actualizaciones.

b) Actividades preventivas complementarias

Adicionalmente a lo establecido en las políticas e instructivos antes descritos, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones en los temas señalados:

- **Conflictos de Interés:** Para efectos del MPD, se considera conflicto de interés cualquier posición, hecho o circunstancia que pueda interferir con la capacidad de tomar decisiones en el mejor interés de Melga Advisors SpA. También se considerará conflicto de interés cualquier circunstancia o hecho que pueda influir en la toma de decisiones de un colaborador de Melga Advisors SpA o se contraponen con los intereses de la Empresa.

Los colaboradores y terceros relacionados a la Empresa deben evitar cualquier actividad que interfiera o esté en conflicto con el cabal cumplimiento de sus deberes hacia Melga Advisors SpA y/o que implique un daño o uso indebido del nombre de la Empresa, marca, servicios, bienes, reputación, relaciones, información confidencial u otros recursos de propiedad o utilizados por Melga Advisors SpA.

Cualquier actividad que pueda constituir un conflicto de interés debe ser evitada o terminada, de ser posible, y reportada a la Administración a través de la Declaración de Conflicto de Interés, la que resolverá cómo gestionar el conflicto.

- **Política de Regalos:** Se establece la presente política de regalos de la empresa, estableciendo que los colaboradores no deberán recibir obsequios, dinero o acceso a entretenimiento de ningún costo/monto en el ejercicio de sus funciones a menos que sean de carácter corporativo debido a una atención inesperada y/ o resulte culturalmente ofensivo no aceptarlo. El regalo no podrá bajo ningún concepto ser superior a UF 2 por cada evento, y en este caso la recepción del obsequio deberá reportarse al EPD a la brevedad, utilizando el Formulario de Registro de Regalos dispuesto por la Empresa. En caso de superar este monto, deberá devolverse al remitente agrediendo el gesto pero argumentando que no es aceptado por las políticas de la Empresa.

En concordancia con lo anterior, ningún colaborador de Melga Advisors SpA o la Empresa podrá hacer regalos o invitaciones a eventos de entretención, comidas, viajes y/o eventos de cualquier tipo a nombre de la Empresa, a otros colaboradores o terceros relacionados con la empresa por un monto superior a UF 2 por evento y por receptor del regalo. Los regalos o gastos de este tipo deberán ser reportados a la Administración a través del Formulario de Registro de Regalos dispuesto por Melga Advisors SpA para este objetivo.

- **Política de Recepción de Dinero en Efectivo:** Se establece la presente Política de recepción de dinero en efectivo de la Empresa, estableciendo que no se recibirán pagos por colaboradores y terceros relacionado a la misma, en dinero (papel – moneda) para la Empresa. Todos los otros medios de pago lícitos están permitidos, pudiendo recepcionarse pagos mediante transferencias electrónicas, cheques, depósitos a plazo, vale vistas u otros medios de pago lícitos bancarios y financieros.
- **Política de Donaciones:** Se establece la presente política de Donaciones para la Empresa, estableciendo que todas las donaciones otorgadas a entidades públicas o Privadas requieren la aprobación de las EPD de Melga Advisors SpA. La entidad beneficiaria debe completar y firmar un Formulario de Donaciones, detallando la entidad solicitante, el monto solicitado, el proyecto beneficiario, la existencia de franquicia tributaria, así como declarar la existencia de posibles conflictos de interés entre ella y Melga Advisors SpA.

Esta declaración será sometida a revisión y actualización semestral o inferior según determinen las EPD, mientras se mantenga la relación, debiendo informarse oportunamente a la Administración de cualquier hallazgo o cambio en la información declarada.

Las Donaciones y Aportes deben ser aprobados por las EPD, quienes en su calidad deberán llevar un registro actualizado de todas las entidades con las que se mantiene o ha mantenido relación.

De manera adicional a la identificación y registro de nombres/razones sociales, Rut/Rol, dirección, actividad y otros, para todos los solicitantes o adjudicatarios de Donaciones y Aportes debe indagarse sobre su reputación (en bases a acceso a revisión de información pública, revisión de noticias negativas y/o condenas por delitos contemplados en la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595, sus modificaciones y actualizaciones). Esto es con la finalidad de contar con mayor conocimiento del beneficiario final y su actividad, bajo los estándares del MPD.

- **Incentivos:** Todas las bonificaciones a sus trabajadores que otorgue Melga Advisors SpA se realizarán bajo criterios de idoneidad y mérito de los trabajadores, respetando el principio de transparencia y no discriminación y, buscando incentivar tanto el cumplimiento de metas de venta como de los estándares de calidad y actuación establecidos por la Empresa, y siempre considerando cumplimiento de los estándares de integridad de Melga Advisors SpA.
- **Procedimiento de Fondos a Rendir:** Con el objetivo de promover el orden y transparencia en el uso de los recursos internos, todos los fondos a rendir deben ser solicitados mediante el formulario oficial de Melga Advisors SpA dispuesto para este objetivo, acompañado de los respaldos correspondientes y en un plazo máximo de 3 meses desde efectuado el gasto. Este procedimiento busca que los trabajadores y/o administradoras de la Empresa puedan rendir de manera oportuna y ordenada los gastos necesarios para

llevar a cabo sus funciones. La Rendición de Gastos debe ser enviada por el Trabajador que rinde y aprobada por el Gerente General, antes de ser entregada y pagada. La Rendición debe ser entregada de forma física y digital junto con todos los respaldos correspondientes para su pago.

- **Elección y seguimiento de proveedores:** De manera de asegurar una gestión basada en la calidad y compromiso con sus clientes, Melga Advisors SpA considera criterios claves asociados al perfil general del proveedor (tales como prestigio, experiencia, referencias, trayectoria, capacidad de respuesta, cumplimiento de estándares de calidad y servicio, y niveles de reputación), asociados a su capacidad técnica y/o conocimientos en la materia, así como también de precio e integralidad de la propuesta.

Durante el tiempo que dure el o los servicios contratados, Melga Advisors SpA realizará el seguimiento y control de tiempos, de manera de cuidar el cumplimiento de las condiciones contractuales tanto de sus proveedores como hacia sus clientes finales. Cualquier retraso que implique el no cumplimiento de los tiempos de cara a los clientes de Melga Advisors SpA, la Empresa procederá a informar debidamente a éstos, siendo transparentes y dando una fecha de entrega definitiva, bajo la cual de ninguna forma se podrá ver disminuida la calidad de los entregables.

- **Proceso de alta de proveedores:** Previa contratación y/o aceptación de servicios de un tercero, ya sea persona jurídica o natural, cualquier trabajador o representante de Melga Advisors SpA encargado de dicha contratación, deberá solicitar, según corresponda, la siguiente información:
 - a. Información del Cliente y Declaraciones, la que debe contener su nombre, completo RUT, datos de sus representantes legales y apoderados, RUN de los representantes legales o apoderados, dirección, teléfono y correo electrónico.
 - b. En caso de Personas Jurídicas o sociedades, deben enviar toda la información legal vigente referente a su constitución (escrituras de Constitución, Extractos, Publicaciones e Inscripciones en el registro competente) y su escritura de Poderes con vigencia.
 - c. Modelo de Prevención de Delitos del proveedor debidamente formalizado.
 - d. Firma de contrato específico de prestación de servicios u otro similar que facilite el proveedor y sea aceptado por Melga Advisors SpA, según se requiera.
 - e. Acuerdo de Confidencialidad (NDA) firmado en caso de que amerite por el tenor de los servicios contratados.
 - f. Aceptación de Código de Ética de la Empresa y del presente MPD.
 - g. Declaración de Conflicto de interés.

La documentación debe ser entregada por correo electrónico y quedar respaldada digitalmente en carpeta correspondiente de Melga Advisors SpA. El EPD deberá llevar planilla actualizada en tiempo y forma, con el registro de los documentos asociados a cada proveedor. El no envío de los documentos injustificadamente será evaluado por las EPD.

- **Reclutamiento y selección:** Todos los procesos de reclutamiento y selección deberán ser justos, transparentes y bajo el cumplimiento de las disposiciones legales.
- **Contratos con trabajadores o proveedores:** Los contratos de trabajo que efectúe Melga Advisors SpA con sus trabajadores, incluidos máximos ejecutivos, deberán contener cláusulas específicas que se refieren a la existencia del MPD y el Canal de Denuncia, la prohibición de sobornar a funcionarios públicos o privados, y la obligación de denunciar incumplimientos, entre otros.

Los contratos que se originen con proveedores también deben contar con cláusulas, obligaciones y prohibiciones vinculadas a la mencionada Ley N° 20.393.

- **Información Confidencial:** Todos los usuarios deben proteger, resguardar y mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante la realización de sus labores y proyectos, a fin de garantizar la seguridad de toda la información de la Empresa y de terceros (clientes, proveedores u otros). No se permite acceder y extraer información confidencial que no sea necesaria para el trabajo a realizar y/o si no se cuenta con la autorización requerida.

El EPD realizará un monitoreo periódico de la información confidencial disponible, asegurando su clasificación y tratamiento como tal según los contratos con clientes, así como la debida eliminación de documentos en caso de ser solicitada su destrucción por la contraparte que contrató el servicio. Esto, a fin de detectar señales que puedan constituir una alerta de mala práctica.

c) Capacitación y Difusión del MPD

El Modelo de Prevención será puesto a disposición de colaboradores, proveedores, clientes y todos quienes deseen acceder a él, en la página web de Melga Advisors SpA <https://www.melgaadvisors.cl/>

Para poner en conocimiento de todos los trabajadores y de quienes puedan comprometer la responsabilidad penal de Melga Advisors SpA, el EPD impartirá y/o dispondrá según determine, programas de capacitación sobre la existencia y contenido del MPD y todas las disposiciones relevantes de la Ley N° 20.393 la Ley N° 21.595, sus modificaciones y actualizaciones, considerando:

- Difusión general sobre la puesta en marcha del MPD, así como también sus actualizaciones y modificaciones.
- Capacitaciones presenciales u online o bien mediante instructivos relacionados al MPD enviados a todos los trabajadores de Melga Advisors SpA con contrato a tiempo completo, parcial o temporal.
- Inducción a los nuevos trabajadores, sobre el contenido y alcance del MPD, de la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595 y sus actualizaciones, según

formato a convenir en dicho momento.

- Difusión de información actualizada del MPD para todos los colaboradores.

El EPD podrá llevar un registro de las capacitaciones, en cuanto a sus contenidos impartidos, fechas, asistencia u otra información relevante atinente. De igual manera, si así lo estima conveniente, el EPD podrá realizar otras actividades de difusión y capacitación del MPD complementarias, que estime necesarias para su implementación efectiva y cumplimiento por parte de los trabajadores y proveedores de la Empresa.

d) Matriz de Riesgos

Es deber de la Empresa determinar tanto los riesgos internos como externos a los que se expone Melga Advisors SpA en relación a los delitos contenidos en la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595, sus modificaciones y actualizaciones, los que estarán definidos por su el objeto social de la empresa, su giro, tamaño, complejidad, recursos, actividades que desarrolla, ambiente laboral y cultura de cumplimiento.

EPD y a su vez la Alta Administración, son los responsables de identificar las conductas indeseadas, malas prácticas, actividades y procesos que generan un mayor riesgo de comisión de los delitos contenidos en la Ley N° 20.393 y actualizaciones.

Para el desarrollo de este Modelo de Prevención de Delitos, la Empresa ha elaborado una Matriz de Riesgos que permite clasificar los riesgos relacionados con los Delitos de la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595, sus modificaciones y actualizaciones, en base al nivel de probabilidad de ocurrencia en la Empresa y su nivel de impacto, de manera de detectar los posibles riesgos que enfrenta la Empresa y levantar actividades de control para mitigarlas. Esta herramienta, denominada "Matriz de Riesgo del Modelo de Prevención de Delitos", forma parte integral del presente MPD.

La ejecución de los controles a los procesos identificados en esta matriz, serán responsabilidad de los encargados de dichos procesos, siendo su deber informar a las EPD si las medidas de control actuales requieren ajustes o mejoras. A su vez, es deber de las EPD evaluar la eficacia de los controles existentes, identificar y evaluar riesgos, y de ser requeridas, determinar nuevas medidas de control.

Esta Matriz de Riesgos debe ser revisada y actualizada a lo menos anualmente por las EPD y aprobada por Melga Advisors SpA, a fin de recoger las modificaciones que vaya experimentando tanto la normativa como la propia Empresa y su entorno, de manera de evaluar periódicamente la eficacia y vigencia de los controles.

3.2 Actividades de Detección

Con el objetivo de detectar, de forma oportuna, posibles incumplimiento o infracciones a las políticas y/o procedimientos dispuestos en este MPD, así como indicios de comisión de ilícitos, Melga Advisors SpA llevará a cabo las siguientes medidas:

- a) **Revisión y evaluación del MPD por parte de terceros:** En materias específicas del MPD, la Empresa contará con la evaluación de un tercero independiente especializado en materias legales y de Compliance, al menos 1 vez al año, con el fin de auditar y detectar espacios de mejora, así como recomendar la implementación de mecanismos de perfeccionamiento y/o actualización de este modelo. Las EPD deberán custodiar estos reportes y, en base a sus resultados, adoptar las medidas correctivas pertinentes previo acuerdo de ambas Administradoras.
- b) **Revisión y análisis de acciones legales:** Cada vez que se presente alguna demanda, juicio, multa o cualquier acción legal que involucre a Melga Advisors SpA en algún escenario de delito relacionado a la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595, su modificaciones y actualizaciones, las EPD deberán identificar incumplimientos al MPD y evaluar las medidas de mejora.
- c) **Canal de Denuncias:** Para Melga Advisors SpA es fundamental contar con un mecanismo de denuncia que permita a sus colaboradores y terceros relacionados a la Empresa, realizar denuncias de posibles delitos relacionados con la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595, su modificaciones y actualizaciones.

Para este objetivo, y como parte del MPD, la Empresa ha implementado el canal de denuncia: canaletico@melgaadvisors.cl , o bien directamente a través del canal de ética y denuncia en <https://www.melgaadvisors.cl/>

La información acá recogida será tratada en forma confidencial y con garantías de no represalias.

Todas las denuncias que se reciban por este canal serán remitidas a las EPD, junto a los antecedentes que se dispongan sobre los hechos denunciados, quienes deberán evaluar los hechos denunciados manteniendo la confidencialidad, y determinar si tienen relación con infracciones al MPD o si existen sospechas fundadas acerca de que la situación denunciada puede corresponder a la comisión de alguno de los

delitos señalados en la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595 u otras conductas que sea necesario investigar.

El proceso de investigación deberá realizarse en estricta reserva y quedará registrado por escrito, detallando las acciones realizadas, declaraciones efectuadas por los involucrados, testigos y todos los antecedentes asociados al proceso. Las EPD serán responsables de custodiar toda la documentación referente a la investigación durante los plazos establecidos en la ley y a lo menos por el plazo de 3 años.

Una vez que la o las EPD hayan concluido el proceso de investigación, emitirán un Informe de Investigación en un plazo no superior a 90 días hábiles de la denuncia, para que las Administradoras de Melga Advisors SpA decidan el camino a proceder.

La implementación efectiva del Canal de Denuncia y su supervisión corresponderá las EPD.

3.3 Actividades de Respuesta

Las Actividades de Respuesta tienen como finalidad establecer soluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones relativas al incumplimiento del MPD, sus políticas y procedimientos relacionados con la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595, sus modificaciones y actualizaciones.

Las Actividades de Respuesta de Melga Advisors SpA son las siguientes:

- **Planes de acción:** Las EPD se encuentran encargadas de la realización de actividades orientadas al control y a la detección de brechas del MPD, de manera que frente a acciones y/o incumplimientos, sean detectadas las causas y se desarrollen planes de acción para aumentar la efectividad de los controles.
- **Procesos judiciales:** En el caso de que ocurriera un acto o hecho que pueda ser tipificado como cualquiera de los delitos de la Ley N° 20.393, o de la Ley N° 21.595, las EPD deberán evaluar de manera conjunta con sus Asesores Legales la posibilidad de presentar acciones legales o una denuncia ante el Ministerio Público o Policías.
- **Sanciones:** Melga Advisors SpA podrá aplicar medidas disciplinarias a todos los colaboradores que incumplan el MPD, sus políticas y procedimientos o, peor aún, cometan alguno de los delitos establecidos en la Ley y sus actualizaciones. Las sanciones aplicadas a los involucrados serán proporcionales a la falta cometida, pudiendo ir desde la amonestación verbal o escrita al término del contrato, bastando la comunicación por escrito de Melga Advisors SpA. Lo anterior, sin perjuicio de lo que establezca el Reglamento Interno de la Empresa, el cuál podrá

considerar otras sanciones o medidas.

En cuanto a los proveedores, ya sea personas jurídicas o naturales, que han aceptado las obligaciones y prohibiciones dispuestas en sus respectivos contratos, las sanciones por el incumplimiento al presente MPD van desde la amonestación por escrito hasta la terminación del servicio o contrato con el proveedor, o en caso de tratarse de un contrato por un proyecto específico con plazo de inicio y de término, puede significar la terminación anticipada de este contrato.

Las sanciones serán impuestas por las Administradoras de Melga Advisors SpA, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Las EPD deberán mantener un registro actualizado de todas las denuncias recibidas a través del Canal de Denuncia (en curso y cerradas), especificando la resolución, acciones y/o sanciones adoptadas.

3.4 Actividades de Supervisión y Monitoreo

Las EPD serán las encargadas de verificar, regularmente, que los controles establecidos por el MPD se encuentren operando en forma correcta y efectiva. Para ello debe realizar evaluaciones de los procesos, determinando su cumplimiento e identificando deficiencias que deban ser objeto de mejoras.

Las EPD deberán además ejecutar las siguientes actividades de control:

- a) Coordinar las el proceso de evaluaciones periódicas del MPD por terceros independientes, al menos una vez año.
- b) Asegurar la incorporación de mejoras al MPD en base al seguimiento de controles establecidos y a los resultados de las auditorías del Modelo..
- c) Mantenerse informado de nuevas normativas aplicables y evaluar la necesidad de adecuar el MPD a las nuevas necesidades de Melga Advisors SpA, según cambios relevantes del contexto, la industria y de la misma Empresa.

V. COMPROMISO Y COLABORACIÓN

Melga Advisors SpA declara cumplir con la normativa vigente y que no incurrirá en conductas reñidas con la ética o derechamente en actos ilícitos. La Empresa no incentiva ni tolera ningún tipo de conducta atentatoria contra la normativa vigente y declara su compromiso con los valores de integridad, transparencia, probidad y legalidad en su actuar.

Todos los colaboradores y terceros relacionados a Melga Advisors SpA deben conocer el contenido del MPD y toda actuación deberá regirse el cumplimiento de este.

Todos los colaboradores y terceros relacionados a la Empresa deben estar conscientes de que podrían ser objeto de investigaciones internas, en caso de que exista algún indicio o que se haya recibido alguna denuncia que diga relación con el incumplimiento de alguna ley, regulación o normativa interna de la Empresa dentro del marco de la Ley N° 20.393, la Ley N° 21.595, sus modificaciones y actualizaciones. Además, deberán prestar máxima colaboración en los procedimientos internos de investigación que se lleven a cabo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Z. K. S. A.', with a horizontal line underneath.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'R. S. G. F.', with a horizontal line underneath.